

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-236282- -2	FECHA: 2014-08-06 18:22:55
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

Asunto: Radicación: 13-236282- -2
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 9648
Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-236282-00000-0000	04/octubre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-236282-00000-0000	04/octubre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-236282-00000-0000	04/octubre/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “Junta en caja de una pieza con ganchos en conectores y refuerzos transversales unidos a la base para empalme de pilotes y su fabricación”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en obtener una junta para pilotes de cimentación que permitan un fácil empalme entre secciones de estas últimas, y que además este construido en una sola pieza para facilitar el ensamble, permitir una mayor resistencia a las cargas que se presentan y reducir los costos con respecto a los existentes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea una junta para pilotes en una pieza que comprende ganchos conectados a la base y refuerzos transversales unidos a caras laterales a dicha estructura base.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04 H 12/08.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 2 no menciona características estructurales del objeto reclamado en la reivindicación 1, se sugiere incluir características propias de la invención que la limiten correctamente y permitan su comparación con el estado de la técnica.

La reivindicación 3 esta descrita enteramente como una serie de ventajas, y por lo tanto no se permiten en el capítulo reivindicatorio, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarla por las características esenciales, estructurales o geometricas que contribuyen a la obtención de esos efectos.

En la reivindicación 4 el fragmento *“los cuales se selecciona de cualquier material metálico, y en general cualquier material o aleación que presente y aporte una alta resistencia mecánica a la tracción, compresión, torsión y al momento cortante y su espesor varía de acuerdo al cálculo de resistencia requerido.”* Tiene términos relativos además menciona algunas ventajas que no aportan claridad a la invención. Se sugiere omitirlas, o reemplazarlo con las características técnicas esenciales que permiten la obtención de dichas ventajas. Además de ser necesario, se sugiere hacer mención del material o materiales que se pueden emplear en una reivindicación dependiente adicional.

En la reivindicación 5 la frase *“los refuerzos transversales (5) manera de un pasador uniendo”* no es clara, se recomienda hacer la corrección pertinente. Además la frase *“este pasador rigidiza la caja (1) para el momento de la tracción y cortante”* se considera como una ventaja, se recomienda omitirla o sustituirla por las características técnicas esenciales que permiten obtener dicho efecto.

En la reivindicación 6 las reiterativas frases “*las cuales permiten la conformación de la caja (1) en una sola pieza*” es un resultado a obtener y no es una característica de procedimiento, la reivindicación debe contener únicamente características de procedimiento de naturaleza geométrica, estructural o funcional. De igual forma la frase “*también doblamos las puntas de los conectores*” se debe redactar en tercera persona para darle más claridad a la invención. Tener en cuenta que con respecto al tema de reivindicaciones de procedimiento, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”.¹.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud, es decir 04 de octubre de 2013, y no se encontraron documentos que anticipen la invención de la solicitud en su totalidad.

El documento más cercano al de la solicitud es el documento WO9325772 publicado el 23 de diciembre de 1993, el cual divulga una estructura desmontable y salvable para pilares y soportes de los edificios, que constan de una placa de anclaje que puede ser nivelada por medio de tuercas de anclaje inferiores. La diferencia entre dicho documento y la solicitud, es el diseño de los ganchos y de los refuerzos transversales, que permiten obtener una estructura rígida y facilitar el empalme de secciones de pilotes.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de las actuales reivindicaciones independientes 1 y 6, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

¹Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-12

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan